



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1086**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Julio Armando Zarate
Demandado : Martha Cecilia García Vinasco
Demandado : Marco Aurelio Alonso
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00072-00

La Unión Valle, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al certificado de tradición allegado físicamente por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo Valle donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria **380-46517** se dispondrá el secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Comisionar al Alcalde Municipal de la Union Valle o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautela a saber: un lote de terreno ubicado en el municipio de la unión valle en la calle 16 No 16-25 del Barrio la Cruz con un área de 84.62 M2 delimitado por los siguientes linderos **Oriente:** en extensión de 12.85 m2 con predio que ese reserva el vendedor Asbel Antonio Vinasco, **Occidente** en extensión de 12.16 m2 con predio de Olbin Jaramillo, **Norte** en extensión de 6.63 M2 con calle 16 y **Sur** en extensión de 6.67 m2 con predio de Mercedes Londoño Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número **380-46517** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, con ficha catastral **76-400-00-01-0061 0032-000** de propiedad de la demandada Martha Cecilia García Vinasco identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 67.011.873,. al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Segundo: Para la práctica de esta diligencia y con fundamento en el artículo 47 del código General del Proceso se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien, hacia parte de la lista de auxiliares de la justicia del distrito judicial de Pereira, toda vez que en la actual lista de auxiliares de la justicia de este circuito no fue designado persona alguna para desempeñar este cargo para este circuito. El secuestre designado puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777 - 3122416814 - 3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef59dd599fe096c60b196977fb1cebb9695a19cada7b6cbe059fb056f6214df7**

Documento generado en 09/05/2023 03:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>